



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO FDN

TRIBUNAL SUPREMO DE HONOR

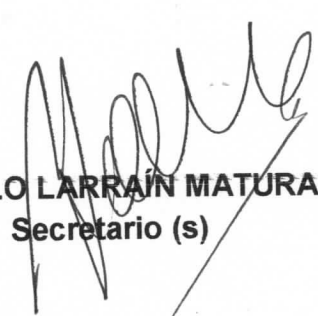
VISTOS:

La denuncia formulada por el señor **Iván Merino Meza**, en relación al ganado corrido en el rodeo del Club Loncotoro de la Asociación Llanquihue y Palena, efectuado el día 27 y 28 de octubre de 2018; y atendido que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo 25 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno FDN deben ser conocidas por el Tribunal Supremo de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el señor Merino,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **61-2018**.
- 3.- Citar a declarar al Delegado del Rodeo y al Presidente del Club organizador, a la próxima reunión del tribunal, previa coordinación con el secretario administrativo.

Notifíquese la presente resolución por la vía más expedita.


PAULO LARRAÍN MATURANA
Secretario (s)


JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente

En Santiago, 19 de octubre de 2018.